

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Noviembre 24 de 2021, al Despacho de la Señora Juez, proceso ejecutivo No. **2014-355**, con el anterior memorial. Sírvase Proveer.-

Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

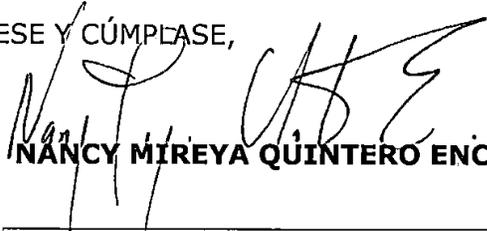
Como quiera que el apoderado de la demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación (fl. 229 vto) según su dicho "... me permito manifestar que PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA SAS canceló directamente al suscrito abogado el valor de la liquidación de costas del proceso ejecutivo según las facultades de recibir, cobrar y retirar otorgadas en el poder, así como la autorización expresa anexa suscrita por el demandante. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de octubre de 2020..."

Como quiera que el apoderado del demandante manifiesta haber recibido las costas del proceso ejecutivo, se satisface la obligación el despacho da por terminado el proceso por pago -.

Una vez cumplido lo anterior archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy noviembre 30 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 209


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria